

VISTOS:

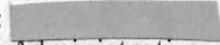
Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

TENIENDO PRESENTE:

- 1.- El convenio denominado **“Apoyo a la Gestión a Nivel Local en Atención Primaria Municipal”**, el que consiste en el **“Mejoramiento de la Infraestructura de las Unidades dependientes del Departamento de Salud, al 30 de Mayo de 2.015”**, convenio aprobado mediante Resolución Exenta N° 2.151, de fecha 12 de Noviembre de 2.014, de la Dirección de Asesoría Jurídica del Servicio de Salud Metropolitano Sur cuya prórroga se encuentra en trámites de aprobación de la Resolución Exenta por parte del Servicio de Salud Metropolitano Sur.
- 2.- El Memorandum N° 905, de fecha 15 de Abril de 2.015, mediante el cual el Jefe(S) del Departamento de Salud, solicita la contratación bajo la modalidad honorarios de doña **ALBA MARIA TERESA ABARCA GONZALEZ**, en el Centro de Salud Eduardo Frei Montalva.
- 3.- La conformidad otorgada por esta Alcaldía.

DECRETO:

CONTRATASE, bajo la modalidad honorarios a la persona que se indica.

NOMBRE : **ALBA MARIA TERESA ABARCA GONZALEZ.**
RUT.: : 
CARGO : Administrativo.
DEPENDENCIA : Centro de Salud Eduardo Frei M.
FECHA DE INICIO : 01.05.2.015.-
FECHA DE TERMINO : 30.09.2015.-
REMUNERACIÓN : \$ **341.684.-**, Monto bruto mensual efectivamente realizado, con un monto **máximo de 44 horas semanales**, las que serán pagadas según previo informe visado por la Dirección del Centro de Salud Eduardo Frei M. y la Jefa del Departamento de Salud.
ITEMS : 2152211999008.-
CONVENIO **“Apoyo a la Gestión a Nivel Local en Atención Primaria Municipal”**, el que consiste en el **“Mejoramiento de la Infraestructura de las Unidades dependientes del Departamento de Salud, al 30 de Mayo de 2.015”**, convenio aprobado mediante Resolución Exenta N° 2.151, de fecha 12 de Noviembre de 2.014, de la Dirección de Asesoría Jurídica del Servicio de Salud Metropolitano Sur cuya prórroga se encuentra en trámites de aprobación de la Resolución Exenta por parte del Servicio de Salud Metropolitano Sur.
OBSERVACIÓN : Dicho Pago se efectuará, previo informe visado conforme por la Dirección del Centro de Salud Eduardo Frei M. y Jefatura del Departamento de Salud, con su respectiva boleta de servicios honorarios.

ANOTESE Y COMUNIQUESE

PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL

SANTIAGO REBOLLEDO PIZARRO
ALCALDE

SRP/POF/MTG/ada.-